

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Nonagésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 6 de julio de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/465/PEF/509/2015, EN RELACIÓN CON LA SUPUESTA OMISIÓN DE IDENTIFICAR EN UN PROMOCIONAL DE RADIO, LA CALIDAD DE CANDIDATO DE LA COALICIÓN “PRI-PARTIDO VERDE-NUEVA ALIANZA-CHIAPAS UNIDO”.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día seis de julio del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Nonagésima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; y la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, en calidad de invitada; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Nonagésima Séptima sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada esta Comisión, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto, al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se someta a votación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si era aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 3 de julio de 2015, se recibió denuncia presentada por el representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, por el que hace del conocimiento diversos hechos que presuntamente contravienen la normativa electoral y solicita la adopción de medidas cautelares, por cuanto a la supuesta transmisión de un promocional de radio en el que se promueve a la coalición electoral que postula a Fernando Castellanos Cal y Mayor, quien actualmente compite por el cargo de Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Lo que, a juicio del quejoso, constituye una infracción a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos; al respecto se propone declarar como improcedente la solicitud de adopción de medidas cautelares, toda vez que de la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, se advierte que el promocional denunciado, denominado “spot Castellanos”, dejó de difundirse el 4 de julio del presente año, por lo que se trata de hechos consumados de imposible reparación.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros el proyecto de acuerdo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Puntualizó que este es uno de los casos en los que el criterio de la Comisión ha sido éste, mismo que lo compartió originalmente; estimó que vale la pena explorar el hecho de que aunque haya dejado de transmitirse, las medidas cautelares se conceden para que no se vuelva a pautar por parte de los partidos políticos, tiene conocimiento de que la sesión anterior se determinó dar una orden general a los partidos para que no volvieran a cometer este tipo de infracciones o de pautar sin precisar a quién correspondía un determinado mensaje y este no cae en un incumplimiento a esa orden que se dio, como lo señala el Proyecto, en tanto fue

pautado con anterioridad a que se diera esa orden; no hay una falla adicional, pero valdría la pena, máxime cuando hay promocionales que duran al aire únicamente dos días; es decir, hay ordenes de transmisión que solo duran dos días y sin embargo pueden volver a ser pautados, lo que hace que sea casi imposible el dictado de medidas cautelares sobre ciertos promocionales que pueden estar al aire; no es un problema solo con este promocional, se tomaron medidas en la sesión anterior que pueden tener un efecto útil en ese sentido; pero vale la pena seguir reflexionando sobre ese punto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Manifestó estar de acuerdo con el proyecto en la parte relativa a hechos consumados, porque como se comentó, el promocional denunciado no está al aire; en relación con la página 11, la mención que se hace respecto al señalamiento en el escrito de denuncia de que se considera como un desacato a una cautelar ya emitida por esta Comisión, estimó que no existe un aspecto que deba ser motivo de una cautelar, por lo que propuso eliminar esa parte.

Consejero Electoral José Roberto Ruíz: Compartió el sentido del proyecto, como es la segunda ocasión que se menciona el que algo tendría que hacerse, a propósito de asuntos como este en que los promocionales están pautados por dos días, y se puede presentar la problemática de hacer imposible la pretensión de los quejosos, indicó que registra la preocupación de la Consejera San Martín, sin embargo no comparte la propuesta que hizo ella la ocasión anterior, pero como observa que se presenta esta situación, estimó que empieza a exigir alguna reflexión al respecto; indicó que se mantiene con el sentido del proyecto, requerirá de parte de su oficina reflexionar si en estas situaciones en que estos promocionales están pautados para dos días, la forma de atenderlos tendría que exigir tomar decisiones distintas; sobre la propuesta de la Consejera Galindo, a fin de que se omita la referencia al posible incumplimiento, consideró que es cuestión de fondo, sería lo razonable y correspondería a la Especializada pronunciarse al respecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estuvo de acuerdo con el sentido del Proyecto y con la propuesta que hace la Consejera Beatriz Galindo, estimó que se podrían omitir algunos párrafos, y solo dejar un razonamiento en el sentido de que la cuestión del posible incumplimiento al Acuerdo de la Comisión de Quejas ACQyD-INE-202/2015, será motivo de pronunciamiento, en su caso de la Sala Especializada del Tribunal Electoral, por lo cual no es factible el pronunciamiento por parte de esta Comisión. Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que ponga a votación el proyecto con las propuestas formuladas por la Consejera Beatriz Galindo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran esta Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto listado en el punto uno del orden del día.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de

adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/MC/CG/465/PEF/509/2015, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiéndose agotado el asunto listado en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**